



RESOLUCIÓN No. 005520 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

--EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, en virtud de las Resoluciones 02331 de 2013, 0069 de 2014 y 2034 del 2004, expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación es un centro multisectorial que tiene presencia en los 23 municipios del Oriente Antioqueño y brinda formación en diferentes líneas tecnológicas; agroindustrial, logística, servicios, gastronomía, turismo, mantenimiento electromecánico, electricidad y aviación, lo cual solo cuenta con tres sedes (comercio, zona franca, bodega 15 y bodega 49) y que a su vez se está implementando un nuevo programa de aeronaves, el cual está funcionando en un ambiente de formación de condiciones especiales que son reguladas por la Aeronáutica Civil Colombiana.

Con base a lo anterior, el centro de los 6.182 aprendices en formación superior que debió formar no cuenta con espacios óptimos y suficientes para brindar formación a los 3.655 tecnólogos restantes, es por ello que se debe recurrir a la contratación de ambientes de formación que cumplan con las normas de registro calificado y con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación no cuentan con capacidad locativa suficiente para impartir la formación anteriormente mencionada y para el cumplimiento de sus metas del año 2019, estando obligado a garantizar ambientes de aprendizaje aptos para la formación, resulta imperativa la búsqueda de una solución a esta deficiencia locativa.

Para el cumplimiento de las metas de técnicos, y para atender la demanda en este nivel de formación el Centro ha establecido alianzas con las administraciones Municipales de: Sonsón, La Ceja, Guarne Parque e industria y el Municipio de Rionegro. Alianzas que le permiten al Centro contar con 21 ambientes de formación entre aulas convencionales, talleres y laboratorios que atienden un total de **1.320** aprendices en dos jornadas.

Que por ello el Centro, recurre al arrendamiento como solución temporal que permita impartir formación en laboratorios en condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje. Por ello, requiere contratar ambientes que cumplan con las características necesarias para impartir la formación y cuenten con la capacidad necesaria para cumplir el cumplimiento de las metas de formación.

Que la Dirección Regional recibió oferta de arrendamiento de que se adjunta y en la que se describen las áreas a arrendar, encontrando que éstas, los usos conexos y los servicios ofrecidos, cumplen con las necesidades del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación realizaron Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación donde determinó que la necesidad de formación con las características de espacio, instalaciones que exige la formación, la continuara la sede OMNIAMBIENTE S.A.S Los estudios previos se realizaron de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: *"arrendamiento del laboratorio con áreas técnicamente dotadas para la aplicación de pruebas para los recursos aire suelo y agua de los programadas que el centro vienen ofertados en el área ambiental.."*



Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 48.199.760)

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 16919 del 09 de mayo de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, OMNIAMBIENTE, identificada con NIT 811.028.757-0 representada legalmente por ANA MARIA DEL PILAR ALZATE MONTES identificada con cedula de ciudadanía número 43.730.872 expedida en Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	arrendamiento del laboratorio con áreas técnicamente dotadas para la aplicación de pruebas para los recursos aire suelo y agua de los programadas que el centro vienen ofertados en el área ambiental
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



RESOLUCIÓN No. 005520 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL

El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 48.199.760)

La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16919 del 09 de mayo de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02.

CONTRATISTA

CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la Carrera 51 No 52-56 del municipio de Rionegro, identificado con la matrícula inmobiliaria número 020-22060 concediéndole el uso y goce de los ambientes para impartir formación a los aprendices del el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, con las siguientes especificaciones:

Parámetros	Equipo	Vidriería	Reactivos
Coliformes Totales	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Filtración por Membrana Bomba de Vacío Incubadora Autoclaves Cuenta Colonias Membranas Pinzas 	<ul style="list-style-type: none"> Cajas Petri Pipetas Erlenmeyer Frascos Tapa rosca 	<ul style="list-style-type: none"> Agar Para Coliformes Totales desinfectante Fosfato de Potasio Monobásico
Coliformes Fecales	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Filtración por Membrana Bomba de Vacío Incubadora Autoclaves Cuenta Colonias Membranas Pinzas 	<ul style="list-style-type: none"> Cajas Petri Pipetas Erlenmeyer Frascos Tapa rosca 	<ul style="list-style-type: none"> Agar Para Coliformes Fecales desinfectante Fosfato de Potasio Monobásico
pH	<ul style="list-style-type: none"> pH metro: Calibración, verificación o ajuste Agitador magnético e imanes 	<ul style="list-style-type: none"> Beakers o Erlenmeyer de 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> Agua desionizada. Soluciones buffer para calibración de 4.00, 7.00 y 10.00 unidades de pH. Solución KCl 3M.
Conductividad	<ul style="list-style-type: none"> Conductímetro Balanza Horno 	<ul style="list-style-type: none"> Balones volumétricos de 100 y 1000 ml Beakers o Erlenmeyer 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> Cloruro de potasio KCl Agua desionizada
Turbiedad	<ul style="list-style-type: none"> Turbidímetro 	<ul style="list-style-type: none"> Celdas para el Turbidímetro Beakers o Erlenmeyer 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> Soluciones Estándar de Formacina



Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

	Color	<ul style="list-style-type: none"> • Espectrofotómetro 	<ul style="list-style-type: none"> • Pipetas volumétricas • Balones volumétricos de 50 y 100 ml: Calibración • Celdas de Cuarzo • Beakers o earlenmeyer 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Solución estándar Pt-Co • Agua desionizada • Ácido sulfúrico 20% (lavado celdas)
	Alcalinidad	<ul style="list-style-type: none"> • Balanza • Horno • Agitador e imanes 	<ul style="list-style-type: none"> • Probeta 50 ml: • Bureta 50 ml: • Pipeta volumétrica 1 ml: • Balones volumétricos de 100 • Beakers o earlenmeyer 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Bicarbonato de sodio NaHCO₃ • Ácido sulfúrico H₂SO₄ • Agua desionizada • Indicador mixto
	Dureza	<ul style="list-style-type: none"> • Agitador e imanes • Balanza 	<ul style="list-style-type: none"> • Probeta 50 ml: • Bureta 50 ml: • Pipeta volumétrica 1 ml: • Balones volumétricos de 100 • Beakers o earlenmeyer 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Cloruro de amonio NH₄Cl • Hidróxido de amonio NH₄OH • Sal de magnesio EDTA • Ácido nítrico HNO₃ • Indicador negro de eriocromo T NET • hidróxido de sodio NaOH • Carbonato de calcio CaCO₃ • EDTA • Cianuro de sodio NaCN • Agua desionizada • Indicador murexida
	Cloruros	<ul style="list-style-type: none"> • Balanza • Horno • Agitador e imanes 	<ul style="list-style-type: none"> • Probeta 50 ml: • Bureta 50 ml: • Pipeta volumétrica 1 ml: • Balones volumétricos de 100 • Beakers o earlenmeyer 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Nitrato de plata AgNO₃ • Cromato de potasio K₂CrO₄ • Cloruro de sodio patrón NaCl • Agua desionizada • Fenolftaleína • C₆H₄COOC(C₆H₄-4-OH)₂ • Ácido sulfúrico H₂SO₄ • hidróxido de sodio NaOH • hidróxido de amonio NH₄OH • Sulfato de aluminio y potasio AlK(SO₄)₂*12H₂O o Sulfato de aluminio y amoniaco AlNH₄(SO₄)₂*12H₂O • Peróxido de hidrogeno H₂O₂



RESOLUCIÓN No. 005520 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

	Nitratos	<ul style="list-style-type: none"> • Espectrofotómetro • Balanza 	<ul style="list-style-type: none"> • Celdas de borosilicato de 10 • Balones volumétricos de 100 • Beakers o earlenmeyers 250 	<ul style="list-style-type: none"> • Nitrover 5 • Nitrato de potasio KNO₃ • Cloroformo CHCl₃ • Agua desionizada • Ácido clorhídrico 1HCl
	Oxígeno Disuelto	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multiparámetros y sonda de oxígeno disuelto • Agitar magnético e imanes • Balanza 	<ul style="list-style-type: none"> • Probeta de 50 y 100 ml • Pipetas volumétricas de 10 y 25 ml • Balones volumétricos de 100 y 1000 ml • Beakers o earlenmeyers de 100 o 250 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Cloruro de cobalto CoCl₂ • Sulfito de sodio Na₂SO₃ • Agua desionizada
	DBO	<ul style="list-style-type: none"> • Oxímetro • Balanza • Horno 	<ul style="list-style-type: none"> • Pipetas volumétricas • Balones volumétricos de 50, 100 y 1000 ml • Incubadora • Winklers con tapa hermética 	<ul style="list-style-type: none"> • Agua desionizada. • Cloruro férrico hexahidratado • Cloruro de calcio CaCl₂ • Sulfato de magnesio heptahidratado • Hidróxido de sodio NaOH • Cloruro de amonio NH₄Cl • Glucosa • Ácido glutámico. • Fosfato de potasio monobásico • Fosfato de potasio bibásico K₂HPO₄ • Fosfato de sodio bibásico heptahidratado • Inoculo
	DQO	<ul style="list-style-type: none"> • Espectrofotómetro • Horno • Balanza • Termoreactor 	<ul style="list-style-type: none"> • Pipetas de 2.5, 1.5 y 3.5 ml • Tubos de ensayo con tapa • Celda • Gradilla • Balones volumétricos 	<ul style="list-style-type: none"> • Agua desionizada. • Ácido sulfúrico comercial. H₂SO₄ • Ácido sulfúrico concentrado. H₂SO₄ • Dicromato de potasio K₂Cr₂O₇ • Sulfato de mercurio HgSO₄ • Sulfato de plata AgSO₄ • Ftalato ácido de potasio HOOCC₆H₄COOK



RESOLUCIÓN No. 005520 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Solidos Totales</td> <td style="width: 33%;"> <ul style="list-style-type: none"> • Desecador • Horno • Balanza • Plancha calefactora • Agitador magnético e imanes </td> <td style="width: 33%;"> <ul style="list-style-type: none"> • Capsula de porcelana de 9 cm diámetro • Probeta graduada de 100 ml • Balones volumétricos 100 y 1000 ml </td> <td style="width: 33%;"> <ul style="list-style-type: none"> • Celite • Cloruro de sodio NaCl • Agua desionizada. </td> </tr> </table> <p>Las anteriores pruebas se realizaran en Omniambiente S.A.S en las diferentes zonas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona de Temperatura • Zona de Aguas Residuales • Zona instrumental • Zona Aguas Potables • Zona de Microbiología • Zona de Capacitación <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Sesiones por Grupo</th> <th style="width: 33%;">Total Horas</th> <th style="width: 33%;">Total de horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 sesiones de 8 horas</td> <td>32 por resultado</td> <td>166 horas</td> </tr> </tbody> </table>	Solidos Totales	<ul style="list-style-type: none"> • Desecador • Horno • Balanza • Plancha calefactora • Agitador magnético e imanes 	<ul style="list-style-type: none"> • Capsula de porcelana de 9 cm diámetro • Probeta graduada de 100 ml • Balones volumétricos 100 y 1000 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Celite • Cloruro de sodio NaCl • Agua desionizada. 	Sesiones por Grupo	Total Horas	Total de horas	4 sesiones de 8 horas	32 por resultado	166 horas
Solidos Totales	<ul style="list-style-type: none"> • Desecador • Horno • Balanza • Plancha calefactora • Agitador magnético e imanes 	<ul style="list-style-type: none"> • Capsula de porcelana de 9 cm diámetro • Probeta graduada de 100 ml • Balones volumétricos 100 y 1000 ml 	<ul style="list-style-type: none"> • Celite • Cloruro de sodio NaCl • Agua desionizada. 								
Sesiones por Grupo	Total Horas	Total de horas									
4 sesiones de 8 horas	32 por resultado	166 horas									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó por valor de hora ejecutada en DOCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$290.360) cada hora, para un total de 166 horas, equivalente al valor total del contrato por valor hasta de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 48.199.760) , incluido IVA										
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se arrendara por hora ejecutada, para un total de 166 horas, que comenzara a causarse desde el día del acta de inicio del contrato de todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019.										
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 48 número 60-12 en el Municipio de Rionegro.										
FORMA DE PAGO	Pagos parciales por hora ejecutada.										
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.										
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web www.sena.edu.co , en www.colombiacompraeficiente.gov.co o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín										



RESOLUCIÓN No. 005520 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 25 JUN. 2019


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Elaboro: Yorleidys López Rojo

